

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 03-05-2022	1.2 Hora de inicio: 12:30	1.3 Hora de término: 13:05 h
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SKC VENTA DE MAQUINARIA	1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Panamericana Sur, km 4, Pde los Sapos	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SKC SA.	1.7 Domicilio: Panamericana Sur, km 4, PLC.	
1.8 RUT o RUN: 84 196 300-8	1.9 Teléfono: 452 68 98 96	1.10 Correo electrónico: ramiro.schaeffer@skc.cl
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: Ramiro Schaeffer	1.12 Domicilio de notificación por correo: Panamericana Sur, km 4, PLC.	
1.13 RUT o RUN: 12 486 829-7	1.14 Teléfono: 452 68 98 96	1.15 Correo electrónico: ramiro.schaeffer@skc.cl

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Motivo: Denuncia: _____ Oficio: _____ Otro: _____
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada: D.S. n° 8 / 2015 (PDA de Tco y PLC)		
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental: Control de emisiones atmosféricas / ANT. 24		

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.4 Imprevistos: Ninguno		
3.5 Actividades Pendientes: (En observaciones)		

4. OBSERVACIONES
- Reciente envío de registro fotografías del retiro de estufa - Se ha constatado al correo miguel.morales@sma.gob.cl

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Miguel Morales Lagos	SMA	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se procede a fiscalizar la empresa "SKC Venta de Muebles", ubicada en Panamericana Sur, Km 4, Ll. Padre Los Casas.
- Al interior de las oficinas administrativas se observa un calafactor a leña (esta fa combustible líquido) encendido. (En área de atención de público).
- Se realiza una revisión informativa con el Sr. Ramiro Schaeffer, jefe administrativo, informando las medidas del PDA de Tenorio y Padre Los Casas y la prohibición del uso del calafactor a leña constatado.
- El Sr. Schaeffer informa que por desconocimiento se usa el calafactor actual y que dentro de 7 días hábiles será cambiado por otro calafactor que no utilice leña como combustible. Al respecto informa que se enviará el registro fotográfico correspondiente acompañado el retiro y desuso de este a leña.
- Se toman registros fotográficos y se georeferencia.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO _____

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

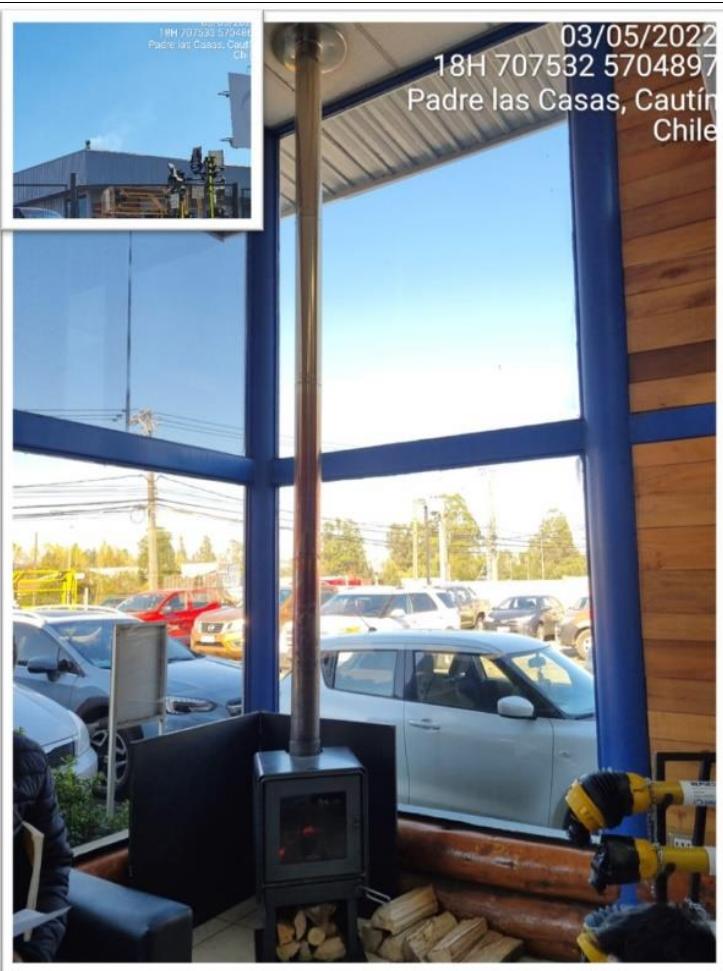
Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Ramiro Schaeffer
RAMIRO SCHAEFFER
Jefe Administrativo
SKC s.a.

Anexo fotográfico UF: SKC MAQUINARIA– Padre Las Casas (DFZ-2022-1399-IX-PPDA)

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 03/05/2022.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a leña que se encuentra encendido a la hora de la fiscalización, con humos visibles desde el exterior, ubicado en la sala de atención de público de la empresa SKC S.A. de la comuna de Padre Las Casas.

D.S. N° 8/2015 MMA.

"Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional."

Fotografía 2.

Fecha: 23/05/2022.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa el ducto de gases de combustión (chimenea) retirado del calefactor a leña constatado por la SMA en inspección ambiental de fecha 3 mayo de 2022, quedando el calefactor fuera de servicio. El titular da cumplimiento a lo instruido por la SMA, por lo tanto, cumple con la medida establecida en el artículo 24 del D.S. N° 8/2015 MMA (corrección temprana).